

Legislación Nacional

Decreto 609/2005 LOTERIA NACIONAL PODER EJECUTIVO NACIONAL Designaciones en la Planta
Temporaria de la citada Sociedad del Estado. Bs.As., 6/6/2005 VISTO la Resolución N° 80/04 del registro de LOTERIA
NACIONAL S.E., los Decretos N° 491 del 12 de marzo de 2002, N° 601 del 11 de abril de 2002, y N° 598 del 29 de marzo
de 1990, y lo solicitado por la mencionada SOCIEDAD DEL ESTADO, y CONSIDERANDO: Que por Decreto N°
598/90, en su artículo 2° se aprobó el Estatuto de LOTERIA NACIONAL S.E. por el cual se otorga al Directorio facultades para
efectuar nombramientos y promociones de personal. Que no obstante, por Decreto N° 491/02 se estableció que toda
designación, asignación de funciones, promoción y reincorporación de personal en el ámbito de la Administración Pública,
centralizada y descentralizada —en los términos del artículo 2° del Decreto N° 23 del 23 de diciembre de 2001— en cargos
de planta permanente y no permanente, incluyendo en estos últimos al personal transitorio y contratado, cualquiera fuere su
modalidad y fuente de financiamiento será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a propuesta de la
Jurisdicción o Entidad correspondiente. Que LOTERIA NACIONAL SOCIEDAD DEL ESTADO ha designado mediante
Resolución N° 80/04 y “adreferendum” del PODER EJECUTIVO NACIONAL a los empleados y en los niveles que se
consignan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, luego de haberse cumplimentado el procedimiento de
selección, resultante del llamado al Concurso Interno de Oposición y Antecedentes aprobado por Resolución N° 55/04.
Que dicho Concurso fue realizado con personal que prestó servicios en esta Sociedad como contratado bajo diferentes
modalidades, y el personal que se desempeñó a través del Convenio de Asistencia Técnica oportunamente celebrado con la
Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires. Que resulta menester aprobar la propuesta de
LOTERIA NACIONAL S.E. y proceder a ratificar la cobertura de dichos cargos, a fin de asegurar el normal
desenvolvimiento operativo de las dependencias involucradas. Que el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL elevó al
PODER EJECUTIVO NACIONAL, la nómina de postulantes a ser promovidos por el Directorio de LOTERIA
NACIONAL S.E. Que el personal involucrado en la presente medida ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo
6° del Decreto N° 601/02 reglamentario de su similar N° 491/02 y reúnen los requisitos de capacidad e idoneidad
requeridos para los cargos mencionados. Que LOTERIA NACIONAL S.E., cuenta con el crédito necesario en su partida
presupuestaria. Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE DESARROLLO
SOCIAL ha tomado la intervención que le compete. Que el presente se dicta conforme a las facultades otorgadas por el inciso
7° del artículo 99 de la CONSTITUCION NACIONAL y lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 491/02. Por ello,
EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Danse por designadas, en la Planta
Temporaria de LOTERIA NACIONAL S.E., a partir del 1° de diciembre de 2004 y hasta el 31 de diciembre del mismo
año, en los cargos que en cada caso se indican, a las personas que se consignan en el Anexo I, que forma parte integrante del
presente. ARTICULO 2° — Renuévanse las designaciones mencionadas en el artículo anterior a partir del 1° de enero de
2005 y hasta el 31 de diciembre del mismo año. ARTICULO 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente
Decreto será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto de LOTERIA NACIONAL S.E.
ARTICULO 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. —
KIRCHNER.— Alberto A. Fernández.— Alicia M. Kirchner.